

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 10

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	AGOSTO DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO – DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON ENTIDADES COMO LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD, LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y EL ICA, ASÍ COMO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Considerando que la Constitución Política de Colombia en su Art. 315 establece cuales son las atribuciones a cargo de los Alcaldes Municipales, estableciendo en su numeral 1º lo siguiente: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo”, adicionalmente el numeral 3º estipula que es deber del mismo “dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)”. De igual forma, en el artículo 2º, se determina como fines del estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...” Que en su artículo 91 de la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, su literal d) <i>En relación con la Administración Municipal “Corresponde al Alcalde municipal 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. numeral 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...)”</i> entre otros. Además, el Municipio de Chía, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera: “Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares ” Que en el Decreto 1074 de 2015 en el artículo 1.1.1.1. determina que el “El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior” En el Decreto anterior, en el artículo 1.3.1.1. se establece que, Colombia Productiva es el patrimonio ejecutor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo encargado de promover el desarrollo empresarial en los territorios, a través de la mejora de la productividad, la calidad, el valor agregado, así como los encadenamientos productivos de las empresas y unidades productivas, para contribuir a la transformación de un sector productivo más diversificado, intensivo en conocimiento, incluyente y sostenible. A través de asistencia técnica, formación, cofinanciación, entrega de activos productivos y otros instrumentos, Colombia Productiva tiene la misión de ayudar a las empresas a producir más, con mejor calidad y mayor valor agregado. Todo esto, bajo criterios de sostenibilidad y equidad nacional y territorial, para mejorar la actividad y el entorno productivo de las mipymes y unidades productivas de la economía popular.	

Que en el Decreto 957 de 2019, se determina en el artículo 2.2.1.13.2.1. el criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad."

Que la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que la Ley 2234 de 2022 establece que las entidades encargadas de la Política Nacional de Emprendimiento Social, podrán desarrollar y otorgar reconocimiento, de carácter nacional y/o internacional a los emprendimientos sociales. Contempla además que la Innovación Social se caracteriza por tener potencial de escalabilidad, replicabilidad, ser sostenible, sustentable, promover mayores niveles de empoderamiento de la comunidad, generar alianzas entre diferentes actores de la sociedad y aportar al desarrollo sostenible.

Que, para dar respuesta a los nuevos retos planteados por los lineamientos nacionales, departamentales y locales, se hace necesario fortalecer y promover estrategias que permitan el desarrollo e interacción entre las organizaciones productivas basadas en la calidad y sostenibilidad de productos y servicios, así como el desarrollo de capacidades en infraestructura y logística comercial para la generación de valor agregado y economías de escala.

En este ámbito, el Gobierno Nacional desde el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida, en cumplimiento a la norma y ajustado a la necesidad del país, señalo el eje transformador N°4. Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática, que mediante el catalizador: D. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía", señaló en el numeral 9. Modelos de bioeconomía basada en el conocimiento y la innovación enuncia: "Se intensificará la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, creando modelos de negocios incluyentes, con enfoque de circularidad, generando encadenamientos productivos de alto valor agregado en los sectores agropecuario, forestal, pesquero, farmacéutico, textil, turismo y diferentes ramas de la bioeconomía.)" (PND 2022-2026, pág. 201)

- a) Modelos de producción sostenible y regenerativos en agricultura y ganadería
- b) Turismo en armonía con la vida
- c) Economía forestal
- d) Bioproductos
- e) Economía circular basada en la producción y el consumo responsable

Requerimiento social que se reflejó en el diagnóstico departamental, por lo cual el Plan de Desarrollo de Cundinamarca "Gobernando más que un plan 2024 – 2028" planteó la Línea estratégica "Competitividad compartida"; esta apuesta busca mejorar las condiciones de vida de los cundinamarqueses, basado en el acceso a nuevas oportunidades en diversos sectores que le permitan a la población alcanzar un óptimo desarrollo humano en el departamento. Y en materialización de la misma señalo la Apuesta a la Productividad, de la cual algunas de sus estrategias son:

- Promover la producción de bienes, servicios y negocios verdes, donde se incentiven bienes que tengan un impacto positivo en el ambiente y que contemplen buenas prácticas ambientales como fuente de desarrollo económico sostenible.
- Conformar espacios de pensamiento que funcionen como centros de ideas innovadoras que le aporten al crecimiento económico del departamento.
- Fortalecer las capacidades de los esquemas asociativos, mediante el acceso a financiamiento de las organizaciones productivas que formulen e implementen estrategias de diferenciación basadas en la calidad y sostenibilidad de productos y servicios, así como el desarrollo de capacidades en infraestructura y logística comercial para la generación de valor agregado y economías de escala.
- Acompañar y asesorar a organizaciones de pequeños productores y empresas compradoras, en desarrollo de proveeduría que permitan fortalecer y generar capacidades conjuntas de relacionamiento comercial, para acceder a mercados de mayor valor, y establecer acuerdos comerciales sostenibles a largo plazo.
- Fortalecer la formulación de planes de negocio y proyectos productivos de las MiPymes y establecimientos de comercio, a través de capacitación, asesoría y acompañamiento, para que puedan acceder a beneficios ofrecidos por programas del gobierno nacional, departamental y regional, que permita la recuperación económica del tejido empresarial.
- Promover la participación de MiPymes en eventos y misiones comerciales especializadas a nivel regional, nacional e internacional, de acuerdo con los sectores económicos priorizados. Desarrollar estrategias de Marketing Digital y financiero.
- Fortalecer las aglomeraciones económicas presentes en el territorio en articulación con los clústeres existentes en la Cámara de Comercio de Bogotá.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	3 de 10

- Fortalecer las aglomeraciones económicas presentes en el territorio en articulación con los clústeres existentes en la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Facilitar el acceso a los instrumentos financieros que ofrece la banca pública y privada, para promover la inversión y/o mejoramiento de los sistemas productivos de pequeños y medianos productores.
- Establecer alianzas estratégicas con empresas exportadoras a nivel regional y nacional para consolidar redes comerciales que brinden apoyo a pequeñas, medianas empresas y asociaciones de productores; facilitando su acceso a mercados internacionales y mejorando sus capacidades para vender más y mejor.

Que el Plan Nacional de Negocios Verdes (PNNV) es un instrumento que traza la hoja de ruta donde todos los actores de la cadena de valor a nivel nacional y territorial estén alineados en consecución de objetivos y metas para el desarrollo y posicionamiento de bienes y servicios, que generan impacto ambiental positivo en Colombia y Tiene como objetivo principal definir los lineamientos y proporcionar herramientas para la planificación y toma de decisiones que permitan el desarrollo, fomento y promoción tanto de la oferta como de la demanda de los negocios verdes y sostenibles en el país, mediante el desarrollo de una plataforma adecuada de instrumentos, incentivos, coordinación y articulación institucional orientada al crecimiento económico, la generación de empleo y la conservación del capital natural de Colombia.

Que según el mismo PNNV El país cuenta con un gran potencial de negocios en bioeconomía, soluciones basadas en la naturaleza y economía circular, por lo que más de 4.000 negocios verdes han sido parte de las acciones para la transformación de una Colombia, Potencia Mundial de la Vida desde los territorios, donde se han integrado procesos de restauración y reconversión productiva, promoviendo la consolidación de economías populares sostenibles y acciones en conservación.

Bajo la misma premisa y a partir del diagnóstico del territorio el **Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027**, señalo la línea estratégica: **Ruta en Acción al progreso**, con el programa: **Productividad y competitividad de las Empresas Colombianas**, que enunció entre sus estrategias:

- Impulsar la constante relación e interactividad del sector empresarial local, con el pequeño y mediano comercio, en busca de sinergia y relación gana-gana.
- Generar mecanismos de alianzas y acuerdos interinstitucionales, que conecten el empresariado privado con los organismos de carácter público local, regional y nacional para promover procesos de economía circular.

Bajo la misma premisa y a partir del diagnóstico del territorio el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, señalo la línea estratégica: Ruta en Acción al progreso, con el programa: Generación y formalización del empleo, que enunció entre sus estrategias:

- Implementar un programa que apoye iniciativas de emprendimiento, a través de asistencia técnica que acompañe a los emprendedores desde el desarrollo de la idea, asesoría en la definición de plan de negocios, formación en temas empresariales.

Los servicios de atención al público se brindarán de manera presencial en el Centro Comercial El Curubito ubicado en la Carrera 10 N° 8-74, piso 2. El horario de atención es de lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., en jornada continua.

El cumplimiento de las actividades relacionadas con su propósito de la Secretaria para el Desarrollo Económico, es fundamental contar con el personal necesario que cubra de manera eficiente toda la franja horaria.

Específicamente se considera la **meta 82: Ejecutar 7 acciones para promover y dinamizar el emprendimiento, la economía popular y comunitaria del municipio**; a cargo de la Secretaría para el Desarrollo Económico, - Dirección de Desarrollo Agropecuario y empresarial, que adelanto el proyecto denominado **“Fortalecimiento de la red de apoyo para el emprendimiento y acceso al empleo formal del Municipio de Chía”**. Que a su vez, guarda relación con lo pretendido por la Meta No. 85 misma que señala: *Realizar cuatro (4) eventos de integración empresarial para promover procesos de economía circular y negocios VERDES, por lo que a través de las acciones realizadas desde el programa de emprendimiento se enlace con los productores pequeños y medianos del municipio, considerados como una economía verde promotores de la seguridad alimentaria, que tienen su enfoque en cadenas de valor provenientes del sector agrícola, de esta manera se pretende establecer vínculos para obtención de certificaciones y beneficios al exponer los productos que a través de agro mercados.*

En lo corrido del año 2025, han participado 209 emprendedores en vitrinas de de emprendimiento en el “Parque Santander”, lo cual ha permitido que aumente su reconocimiento, se fortalezca su marca y les generen ingresos mayores.

en la promoción de mercados, asesoramiento profesional y coordinación interinstitucional, representa una oportunidad estratégica para potenciar el desarrollo productivo y fortalecer las capacidades empresariales del territorio.

A través de esta articulación, se busca conectar a los emprendedores y empresarios locales con compradores y mercados externos, promoviendo la transferencia tecnológica, la innovación y la adopción de buenas prácticas comerciales. Esta gestión tiene como propósito fortalecer la competitividad y productividad del municipio, impulsando la identificación y consolidación de cadenas de valor que amplíen el alcance de los productos y servicios locales, permitiendo su comercialización a mejores precios y con mayor impacto en el mercado. La cooperación estratégica con la Agencia resulta fundamental para alcanzar estos objetivos y promover el desarrollo económico sostenible de Chía.

En este contexto, la Secretaría para el Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, presenta una solicitud de inexistencia de personal a la Oficina de Función Pública, señalando que, según documento expedido por dicha oficina, no se cuenta con personal en la planta actual que pueda desempeñar las funciones relacionadas con la gestión integral para la identificación de cadenas de valor, la búsqueda de alianzas estratégicas y la cooperación con entidades departamentales y nacionales. Estas acciones son esenciales para fomentar la comercialización, la innovación y el desarrollo de iniciativas productivas, en línea con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en materia de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2025, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON ENTIDADES COMO LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD, LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y EL ICA, ASÍ COMO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80101603	Evaluación económica o financiera de proyectos

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Con el fin de fortalecer el ecosistema emprendedor del municipio de Chía, se requiere la contratación de una persona natural que preste servicios profesionales orientados a la creación de mecanismos de concesión de canales de comercialización y la apertura de nuevos mercados. Estos servicios están dirigidos a apoyar a los emprendedores locales en la consolidación y escalamiento de sus iniciativas, asegurando su sostenibilidad y crecimiento a largo plazo, tanto en el ámbito público como privado.

A través de esta prestación de servicios, se busca no solo la implementación de estrategias que faciliten la inserción exitosa de los emprendedores en nuevos mercados, sino también la transferencia de conocimientos que empodere a los líderes locales, para que puedan gestionar sus propios proyectos de manera autónoma en el futuro. Esta iniciativa es clave para garantizar un desarrollo económico sostenible, una mayor participación ciudadana y una mejora en la equidad socioeconómica en el territorio municipal.

La contratación de este profesional es esencial para acompañar y guiar a los emprendedores en su proceso de expansión, asegurando que cuenten con las herramientas necesarias para acceder a oportunidades comerciales que promuevan el éxito y la continuidad de sus proyectos

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No Aplica

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar apoyo a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial en la gestión y organización de vitrinas comerciales, promoviendo la participación de beneficiarios del programa de emprendimiento y facilitando la consecución de fuentes de financiación e inversión públicas y privadas para sus proyectos.
2. Proveer atención y orientación a usuarios emprendedores mediante la realización de transferencia de conocimientos relacionados con la construcción de planes de negocio, determinación de costos de producción y estrategias de venta.
3. Brindar acompañamiento a la Asociación de Emprendedores del municipio, promoviendo la vinculación de nuevos integrantes y articulando con entidades externas para fortalecer su sostenibilidad, formalización y proyección comercial.
4. Apoyar estrategias que faciliten la participación de los emprendedores en ferias externas, mediante la identificación de eventos pertinentes, la organización de convocatorias, la preparación técnica y logística de los participantes, y el acompañamiento durante y después de los espacios comerciales, con el fin de fortalecer sus iniciativas productivas, ampliar su visibilidad y generar oportunidades de networking y acceso a nuevos mercados.
5. Apoyar en la elaboración del catálogo de emprendedores del municipio de Chía, con el fin de que puedan promocionar sus productos en los canales oficiales de la entidad.
6. Participar en la planificación, organización y ejecución de mesas de trabajo, ferias, eventos y actividades vinculadas al programa de emprendimiento, asegurando el adecuado seguimiento y registro de resultados para la generación de informes estadísticos relacionados con vitrinas comerciales para emprendedores.
7. Actuar como enlace estratégico entre el municipio de Chía y la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca, promoviendo la transferencia tecnológica, la innovación, y la búsqueda de mercados para productos locales.

OBLIGACIONES GENERALES

8. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
10. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
11. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
15. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
16. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
17. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
18. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
19. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: *Contrato de prestación de servicios*

- 2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHIA - DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.
- 2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución, y el inicio en plataforma SECOP II por parte del supervisor.
- 2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.
- 2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON ENTIDADES COMO LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD, LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y EL ICA, Y PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS QUE FORTALEZCAN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA"**. Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. Aspectos Generales: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar con una persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia solicitadas, para cumplir con la ejecución de las actividades requeridas por la Secretaría para el Desarrollo Económico

B. ESTUDIO DE LA OFERTA: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. No obstante, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir de mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato.

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro

AÑO	NO. DE CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2022	222-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	LORAINE RODRÍGUEZ CRUZ	Prestación de servicios profesionales para la estructuración de un programa de fortalecimiento empresarial en la secretaría para el Desarrollo Económico, orientada al sector comercial	\$30.273.750	7 MESES Y 15 DÍAS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia o inexistencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector, que preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: Se requiere persona natural con título profesional en Administración de Empresas Agropecuarias, Ingeniería Industrial, Ingeniería Agroindustrial, o Ingeniería de Alimentos y/o carreras afines, con tarjeta profesional vigente si aplica.

EXPERIENCIA: La persona deberá contar con mínimo veinticinco (25) meses de experiencia profesional, desempeñando cargos en el sector público o privado, realizando actividades de manejo de base de datos y/o gestión de información para reactivación económica, que acreditará mediante copia de certificaciones laborales y/o contractuales expedidas por autoridad competente y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación de conformidad con el Decreto 001 del 2 de enero de 2025 expedido por la Alcaldía Municipal de Chía.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

4	ESPECÍFICO	3	ESPECÍFICO	2	1	No.
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	Regulatorio	Tipo
Incumplimiento parcial del contrato	Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 días	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
Retraso en las metas por actividades jurídicas	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	Acciones judiciales por tratamiento de datos	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	Consecuencia de la Ocurrencia del evento
3	4	3	3	3	3	Probabilidad
1	1	1	1	2	2	Impacto
4	5	4	4	5	5	Calificación Total
Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Prioridad
Contratista/entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad	Entidad	¿A quién se le asigna?
Realizar seguimiento continuo por parte del supervisor	Suspender o ceder el contrato	Reducir la probabilidad con divulgación de políticas sobre administración de la información documental y magnética	Modificación, cesión o terminación del contrato	Modificación, cesión o terminación del contrato	Modificación, cesión o terminación del contrato	Tratamiento/ Controles a ser implementados
1	1	1	1	1	1	Probabilidad
1	1	1	1	1	1	Impacto
2	2	2	2	2	2	Calificación
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Calificación Total
No	No	No	No	Si	Si	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?
Contratista/entidad/supervisor	contratista	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento
Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Durante la ejecución del contrato	1 día	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	1 Día	1 Día	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento del hecho generador	Seguimiento al hecho generador	Seguimiento del hecho generador	Seguimiento del hecho generador	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento a los cambios normativos	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Permanente	Trimestral	Trimestral	Permanente	Trimestral	Trimestral	Periodicidad ¿Cuándo?
						Monitoreo y revisión

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	10 de 10

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

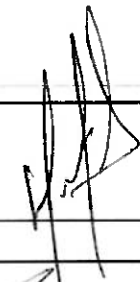
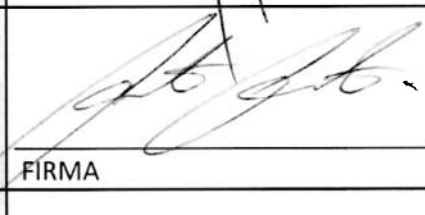
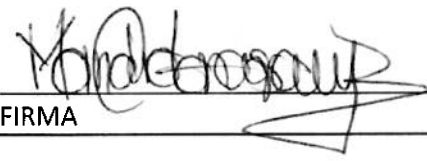
Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Constancia de banco de proyectos

APROBÓ: MARIO ERNESTO DELGADO ARANA Secretario para el Desarrollo Económico (E)	 FIRMA
REVISÓ: CRISTHIAN RAUL CASTAÑEDA VEGA Director Técnico Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial	 FIRMA
ELABORÓ: ANA MARIA PUENTES CAMPOS Profesional Universitario	Ana Maria Puentes Campos. FIRMA
ELABORÓ: MARÍA HESNEY CÁRDENAS NARANJO Profesional Universitario	 FIRMA